

Santiago, 16 de abril de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno de "**Fondo de Inversión Larraín Vial Apollo IX**", administrado por Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del reglamento interno (el "Reglamento Interno") del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado "**Fondo de Inversión Larraín Vial Apollo IX**" (el "Fondo"), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, el cual contiene la siguiente modificación acordada en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, celebrada con fecha 22 de marzo de 2019 (la "Asamblea"):

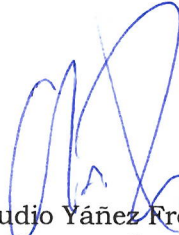
Al respecto, se acordó modificar el numeral 3.6 del número TRES "Características y diversificación de las inversiones", del Título II "Política de Inversión y Diversificación" del Reglamento Interno del Fondo según lo acordado en la Asamblea, reemplazando el literal (i) quedando de la siguiente manera:

*3.6 Excepción general: Los límites indicados en el presente número TRES y en el número 1.2. anterior, no se aplicarán (i) **durante el período que transcurre desde el inicio de operaciones del Fondo hasta el primer llamado de capital del fondo Apollo Overseas Partners IX, LP.**; (ii) por un período de 9 meses luego de haberse enajenado o liquidado una inversión relevante del Fondo que represente más del 10% de su patrimonio; (iii) por un período de 6 meses luego de haberse recibido por el Fondo una devolución de capital, distribución de dividendos o cualquier tipo de repartos desde el Fondo Apollo, directa o indirectamente, que representen más del 10% del patrimonio del Fondo; (iv) por un período de 3 meses luego de haberse recibido aportes al Fondo que represente más del 10% de su patrimonio. Para los efectos de determinar el porcentaje indicado, no deberán considerarse los aportes en cuestión efectuados al Fondo; y (v) durante su liquidación. (Lo destacado corresponde a la modificación acordada).*

La modificación mencionada es la única que se están incorporando al texto del Reglamento Interno del Fondo en esta oportunidad, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 15 de mayo de 2019.

Saluda atentamente a usted,



Claudio Yáñez Fregonara
Gerente General

Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos